

Laboral Acuerdo Conciliatorio Homologacion

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Laboral. Acuerdo conciliatorio. Homologación. Se homologa el acuerdo transaccional celebrado, por el que las partes ponen fin a las cuestiones debatidas en la causa, siendo que se encuentra ratificado en sede judicial y ante la actuaria por el trabajador. San Salvador de Jujuy, dieciséis de diciembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expediente N° C-044667/15, caratulado: INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR (Art. 248 LCT): TRINCADO, Yesica Mariel c/ BALUT HNOS SRL?, y; CONSIDERANDO: Se presentan en forma conjunta la Srta. Yesica Mariel TRINCADO, por si y en su calidad de tutora del menor Leonel Agustín TRINCADO y el Sr. Ezequiel Nicolás TRINCADO con el patrocinio letrado del Dr. Federico Nicolás LLERMANOS, y el Dr. Juan ZENARRUZA en representación del demandado Balut Hermanos SRL, quienes dan cuenta al Tribunal del acuerdo transaccional al que arribaron y que se encuentra agregado a fs. 156/157, por el que ponen fin a las cuestiones debatidas en la presente causa.- Que, dicho acuerdo se encuentra ratificado en sede judicial y ante el actuario (fs. 158 y 159), por la Srta. Yesica Mariel TRINCADO y el Sr. Ezequiel Nicolás TRINCADO, con lo que cumplidos los recaudos de ley (art. 277 LCT) representando el mismo una justa composición de intereses, nada obsta a la homologación del aludido acuerdo. Que por lo expuesto, la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy; RESUELVE: I) Homologar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar el convenio que rola a fs. 156/157 de autos, celebrado entre la Srta. Yesica Mariel TRINCADO, por si y en su calidad de tutora del menor Leonel Agustín TRINCADO; el Sr. Ezequiel Nicolás TRINCADO y Balut Hermanos SRL.- II) Liquidar por Secretaría tasa de justicia, contribución para C.A.P.S.A.P las que son a cargo del demandado?.- III) Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.- FDO. DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ - VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE - DRES. RICARDO RUBEN CHAZARRETA y ANA CECILIA ALBORNOZ DE NEBHEN - VOCALES.- Ante mi: DRA. MARIA SILVINA ARRIETA - PROSECRETARIA.-

014161E